



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102013-00543-00. Impugnación de la paternidad.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con solicitud allegada por el Defensor Público, doctor Daniel Albán Campo en el que solicitó copia autentica de la sentencia. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 27 de enero de 2021.

La secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Auto Interlocutorio No. 95

Impugnación de la paternidad.

Radicado: 760013110010-2013-00543-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintisiete (2021).

OBJETO:

Frente a la solicitud mencionada consistente a que se le expida copia de la sentencia y la constancia de ejecutoria de la misma, por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del C.G.P., se ordenará la expedición de la copia autentica de la Sentencia No. 203 del 23 de noviembre de 2018 que se profirió dentro del presente asunto y de la constancia de ejecutoria.

Una vez se logre expedir cuantas reproducciones sean necesarias y habiendo transcurrido un tiempo prudencial, procédase de nuevo con el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

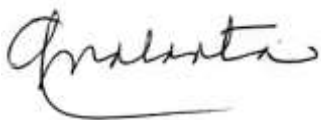
Rad. 7600131100102013-00543-00. Impugnación de la paternidad.

PRIMERO.- Expedir copia auténtica de la Sentencia No. 203 del 23 de noviembre de 2018 que se profirió dentro del presente asunto y de la constancia de ejecutoria. Por la Secretaria del Juzgado procédase de conformidad y remítase para por correo electrónico.

SEGUNDO.- Una vez se logre expedir cuantas reproducciones sean necesarias y habiendo transcurrido un tiempo prudencial, procédase de nuevo con el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

03

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0ad7e9ce4370c6744ece3c5cd1abb3de163529844ee827435aaa7eec2a594e7

Documento generado en 27/01/2021 01:27:10 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102013-00543-00. Impugnación de la paternidad.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>